



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3578-2025-R-UNE

Chosica, 02 de diciembre del 2025

VISTO el Oficio N° 1158-2025-DIGA-UNE, del 28 de noviembre del 2025, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 1788-2025-USG-UNE, del 19 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales remite a la instancia pertinente el proyecto de protocolo de mantenimiento, operación y uso de la piscina universitaria, para que se adopten las acciones correspondientes;

Que mediante Oficio N° 528-2025-UM/OPyP-UNE, del 20 de noviembre del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, envía al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Protocolo de Mantenimiento, Operación y Uso de la Piscina Universitaria, a fin de que se realice el trámite respectivo;

Que con Oficio N° 626-2025-OPyP-UNE, del 28 de noviembre del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Director General de Administración el citado expediente, para que se efectivice lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Director General de Administración envía al Rectorado el referido expediente y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 32220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y USO DE LA PISCINA UNIVERSITARIA, suscrito por la instancia competente y la oficina técnica correspondiente, dando conformidad al contenido que se adjunta en once (11) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias pertinentes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Láz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

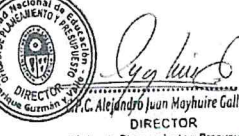
**PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO,
OPERACIÓN Y USO DE LA PISCINA
UNIVERSITARIA**

Versión: 1.0



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y USO DE LA PISCINA UNIVERSITARIA	CÓDIGO: PROT-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 11

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Lic. Edwin Glicerio Gavilan Bellido.	  Lic. Edwin Glicerio Gavilan Bellido Jefe Unidad de Servicios Generales
Cargo:	Jefe de la Unidad de Servicios Generales.	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas.	  Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas JEFA
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Validado por:	C.P.C Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	  C.P.C Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y USO DE LA PISCINA UNIVERSITARIA	CÓDIGO: PROT-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 11

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y USO DE LA PISCINA UNIVERSITARIA	CÓDIGO: PROT-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 11

Índice

INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVO	6
2. ASPECTOS GENERALES	6
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
4. RESPONSABLES	6
5. DEFINICIONES	7
6. CONTENIDO	7
6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL	7
6.2. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN	8
6.2.1. Limpieza y desinfección	8
6.2.2. Control y calidad sanitaria del agua	8
6.2.3. Sistema de recirculación y equipos	9
6.2.4. Seguridad y emergencias	10
6.2.5. Documentación y supervisión	10
6.2.6. Mantenimiento preventivo y/o correctivo	10
6.3. NORMAS DE USO DE LA PISCINA	11



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y USO DE LA PISCINA UNIVERSITARIA	CÓDIGO: PROT-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 11

INTRODUCCIÓN

El Decreto Supremo N° 007-2003-SA, que aprueba el Reglamento Sanitario de Piscina, en su artículo 63° - Norma de Uso, establece: *“Toda piscina deberá disponer de una norma que será difundida entre los usuarios y será colocada en lugares visibles. Asimismo, se establecerán normas internas para el personal encargado de la operación y mantenimiento”*.

De otro lado, en concordancia al numeral 5.1 de la Resolución Ministerial N° 527-2016-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 033-MINSA/ DIGESA – V.02, denominada: “Determinación del Índice de Calificación Sanitaria de las Piscinas Públicas y Privadas de uso Colectivo”, que establece los criterios para la calificación sanitaria, metodología de evaluación y responsabilidades de las entidades administradoras; la piscina universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, está considerada como piscina privada de uso colectivo, que se define como: *“Piscina cuya administración es realizada por clubes, asociaciones, colegios u otras instituciones similares, en la cual se restringe el acceso a los usuarios no autorizados”*, la cual debe cumplir con los estándares de control sanitario exigidos por el Ministerio de Salud.

En ese contexto, el presente protocolo, es un documento orientativo que sirve como una herramienta donde se establecen directrices de seguridad y salubridad de la piscina universitaria de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle, regulando el mantenimiento, operación y uso de la instalación deportiva, que garantice la adecuada operación en la gestión de los sistemas de la piscina, estableciendo las tareas de limpieza y el tratamiento del agua, con la finalidad de proteger la salud de la comunidad universitaria y usuarios externos que hacen uso de la piscina universitaria brindándola en óptimas condiciones.

El cumplimiento de esta normativa garantiza la preservación de las condiciones básicas de calidad, seguridad y salud para los usuarios, así como el mantenimiento de la licencia institucional otorgada por SUNEDU, en concordancia con la condición III. de las CBC SUNEDU respecto a los criterios de infraestructura adecuada y servicios básicos funcionales, indicados en la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, ya que este ambiente está registrado en el formato de licenciamiento C6 – Relación de Laboratorios y Talleres de Enseñanza, teniendo código SUNEDU SL01LA47, PISCINA, ubicado en el edificio 45.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y USO DE LA PISCINA UNIVERSITARIA	CÓDIGO: PROT-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 11

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y USO DE LA PISCINA UNIVERSITARIA

1. OBJETIVO.

Proporcionar procedimientos y responsabilidades sobre el mantenimiento, operación y uso de la piscina universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, tanto para el personal técnico y/o administrativo encargado del funcionamiento, control sanitario y mantenimiento preventivo y/o correctivo, en cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia, como para la comunidad universitaria y usuarios externos, que accedan al recinto deportivo.

2. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La piscina universitaria contará con un personal técnicamente calificado para su mantenimiento, operación y cuidado.
- 1.2. El presente protocolo de mantenimiento, operación y uso de la piscina universitaria debe leerse y entenderse totalmente antes de su aplicación.
- 1.3. Ningún paso deberá ejecutarse ante una duda; si la hubiera, consultar al jefe inmediato.
- 1.4. El mantenimiento concierne a las tareas de limpieza y tratamiento para mantener la piscina en condiciones óptimas.
- 1.5. La operación incluye la gestión de los sistemas de la piscina (como la bomba, el manómetro y el filtro) y el control de los parámetros del agua para su uso seguro.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento orientativo es aplicable a las unidades de organización que participan en el mantenimiento y operación de la piscina universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV). Además, se dirige a la comunidad universitaria y a los usuarios externos que utilizan el recinto deportivo.

4. RESPONSABLES

Conforme a sus competencias funcionales, el desarrollo y cumplimiento del presente documento comparten responsabilidad:

- 4.1. La Facultad de Pedagogía y Cultura Física.
- 4.2. La Escuela Profesional de Educación Física y Deportes.
- 4.3. La Oficina de Gestión de la Calidad.
- 4.4. La Unidad de Servicios Generales.
- 4.5. El personal y/o administrativo encargado.
- 4.6. La comunidad universitaria.
- 4.7. Los usuarios externos.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y USO DE LA PISCINA UNIVERSITARIA	CÓDIGO: PROT-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 11

5. DEFINICIONES

- 5.1. Protocolo:** Documento orientativo que establece reglas que regulan la conducta y las interacciones en situaciones específicas.
- 5.2. Piscina:** Es el estanque artificial o parcialmente artificial destinado baño recreativo o deportivo, donde el uso que se hace del agua supone contacto primario y colectivo con ésta, así como con los equipamientos e instalaciones necesarios que garantizan funcionamiento adecuado.
- 5.3. Desinfección y filtración:** La desinfección del agua y la filtración son procesos fundamentales para mantener la piscina en condiciones óptimas. El uso de sistemas eficaz y adecuados permite eliminar impurezas y asegurar una correcta calidad del agua.
- 5.4. Mantenimiento preventivo:** Son las acciones regulares para evitar problemas, como la limpieza del filtro o el cepillado de las paredes.
- 5.5. Mantenimiento correctivo:** Son las reparaciones necesarias cuando algo falla, como arreglar una bomba o reparar una fuga.
- 5.6. Comunidad universitaria:** Conformada principalmente por estudiantes, el cuerpo docente (profesores e investigadores) y el personal administrativo.
- 5.7. Usuarios externos:** Son quienes no tienen un vínculo laboral, académico o estudiantil con la universidad.

6. CONTENIDO

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL

El personal técnico y/o administrativo encargado del mantenimiento, operación y uso de la piscina universitaria, debe:

- Conocer y cumplir el Reglamento Sanitario de Piscinas vigente y la norma interna de la UNE EGYV, para efectuar el correcto funcionamiento de los sistemas de filtración, recirculación, desinfección y control de calidad del agua.
- Estar debidamente capacitado en manejo de productos químicos, primeros auxilios, y procedimientos de mantenimiento.
- Mantener los registros de las actividades de limpieza, mantenimiento y los resultados de los análisis físico-químicos y microbiológicos, así como de cualquier incidente, actualizados y conservados en formato físico y/o digital.
- Reportar inmediatamente cualquier desperfecto o anomalía detectada. El informe técnico debe dirigirse al responsable del área de mantenimiento de la Escuela Profesional de Educación Física y Deportes y a la Unidad de Servicios Generales, con copia a la Oficina de Gestión de la Calidad.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y USO DE LA PISCINA UNIVERSITARIA	CÓDIGO: PROT-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 11

6.2. MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

El mantenimiento se enfoca en la limpieza física y la salud del agua. La operación, por su parte, consiste en la gestión del sistema y el control de los parámetros. Ambas tareas son necesarias para tener una piscina segura, limpia y con una larga vida útil.

La piscina universitaria requiere un mantenimiento periódico para detectar posibles problemas antes de que ocurran, aplicando procedimientos establecidos en la normativa vigente.

6.2.1. Limpieza y desinfección.

- Realizar limpieza integral del estanque y áreas perimetrales al menos una vez por semana o según cronograma.
- Mantener libre de residuos sólidos, hojas u objetos flotantes.
- Aplicar productos desinfectantes autorizados por DIGESA, registrando cantidad, concentración y fecha de aplicación.
- Todos los productos químicos deberán almacenarse en lugares ventilados, con señalización y fichas de seguridad (MSDS).
- Solo personal autorizado podrá manipular sustancias químicas, usando el equipo de protección personal (EPP) obligatorio, siendo guantes, mascarilla, lentes, botas mandil impermeable u otro que lo indique la unidad competente.
- Verificar diariamente el estado de duchas, lavapiés, servicios higiénicos, vestuarios, lavaderos e instalaciones generales.

6.2.2. Control y calidad sanitaria del agua.

Toda medición se realizará con instrumentos calibrados que cuenten con registro de mantenimiento, asegurando la confiabilidad de los resultados.

Para el control sanitario del agua se contemplarán los siguientes parámetros:

- Medición de parámetros diarios, registrando los resultados en el "Libro de Registro" con fecha, hora, firma del operador y observaciones, teniendo en cuenta:
 - Fecha y hora de muestreo.
 - Temperatura ambiental y del agua de la piscina en el caso de ser cubiertas.
 - Cloro residual libre.
 - pH.
 - Grado de transparencia.
 - Además, deben registrarse todas las incidencias y observaciones de interés sanitario que sean necesarias, como lavado de filtros, fallas en el equipo de recirculación, cantidades e insumo utilizado para la desinfección del agua, entre otros.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y USO DE LA PISCINA UNIVERSITARIA	CÓDIGO: PROT-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 11

- b. Análisis de Calidad Físico Químico, contando con el certificado de un Laboratorio acreditado, considerando que el agua del estanque de la piscina se encuentre sujeta a los siguientes parámetros físicos y químicos:
- PH: 6.5 a 8.5.
 - Turbidez: menor o igual una (5) UNT (Unidad Nefelométrica de Turbiedad).
 - Características Organolépticas: color y olor ligeros y característicos de los tratamientos empleados o de su procedencia natural.
 - Nitritos: como máximo 3 miligramos por litro.
 - Nitratos: como máximo 50 miligramos por litro.
- c. Análisis de Calidad Microbiológica, contando con el certificado de un Laboratorio acreditado, considerando que el agua del estanque de la piscina se encuentre sujeta a los siguientes parámetros microbiológicos:
- Coliformes fecales: ausencia por 100 mililitros.
 - Streptococos fecales; Staphylococcus aureus; Escherichia coli; Pseudomonas aeruginosa; Salmonella spp: ausencia por 100 mililitros.
 - Parásitos y protozoos: ausencia.
 - Algas; larvas u organismos vivos: ausencia.
- d. Realizar la verificación de transparencia del agua,¹ considerando los factores siguientes:
- El agua filtrada en la parte más profunda de la piscina mantendrá un grado de transparencia que permita distinguir un disco negro de 0,15 metros de diámetro con facilidad.
- e. Suspender el uso de la piscina en caso de resultados fuera de rango, hasta la corrección de los parámetros.

6.2.3. Sistema de recirculación y equipos.

- a. Operar el sistema de recirculación durante el horario establecido, garantizando el número de recambios por día según volumen del estanque y/o otros factores que determine el técnico especialista.
- b. Llevar un control interno sobre el horario de recirculación, limpieza de filtros, presión de manómetros y mantenimiento de bombas.
- c. Reportar inmediatamente cualquier falla o ruido inusual al área de Servicios Generales.

¹ Decreto Supremo N° 007-2003-SA, que aprueba el Reglamento Sanitario de Piscina, artículo 54 - Transparencia.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y USO DE LA PISCINA UNIVERSITARIA	CÓDIGO: PROT-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 11

6.2.4. Seguridad y emergencias.

La seguridad contribuye significativamente a la prevención de accidentes en las piscinas, y garantiza el bienestar de la comunidad universitaria y usuarios externos que acceden a la piscina universitaria, para ello se debe:

- Verificar la presencia de perchas de material liviano, rígido y resistente a la corrosión; torres de salvataje; salvavidas, boyas u otro elemento de rescate ubicados en lugares visibles y de fácil acceso.
- Verificar la presencia de botiquín de primeros auxilios, debidamente señalizada, de fácil acceso, conservando las condiciones más adecuadas, vigilando su caducidad mensual y reposición según requiera, con teléfonos e información de los servicios de urgencia.
- Mantener señalización visible de aforos máximos, normas de uso, rutas de evacuación y, la profundidad de la parte baja y más profunda de la piscina.
- Informar cualquier incidente o accidente en el Libro de Registro de Accidentes y comunicarlo a la Unidad de Recursos Humanos con copia Oficina de Gestión de Calidad.
- Desarrollar simulacros semestrales en atención de situaciones de emergencias en la piscina, con la participación del personal operativo, docentes y estudiantes, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos.

6.2.5. Documentación y supervisión.

- Mantener archivados los registros de control diario, informes de mantenimiento, certificados de fumigación y análisis de laboratorio.
- Conservar toda documentación por un periodo mínimo de dos (2) años para fines de fiscalización, inspección sanitaria o auditorías internas.

6.2.6. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Las medidas preventivas y correctivas permiten mantener la operatividad de la piscina universitaria. Mediante las medidas preventivas que se realizarán de manera programada y periódica, se identifican peligros potenciales que puedan surgir en el entorno del recinto deportivo; mientras que, las medidas correctivas ayudan a diagnosticar y reparar problemas como fugas, fallos en bombas o filtros, y problemas de calidad del agua.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y USO DE LA PISCINA UNIVERSITARIA	CÓDIGO: PROT-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 11

6.3. NORMAS DE USO DE LA PISCINA

La comunidad universitaria y los usuarios externos deben respetar las siguientes normas de uso de la piscina universitaria:

- a. Es obligatorio ducharse e ingresar al Lavapiés antes de ingresar a la piscina.
- b. Es obligatorio el uso de calzado, ropa de baño en lycra y gorro, siendo prendas adecuadas para la práctica deportiva de natación.
- c. No se permite el ingreso a la piscina con salidas de baño, camisetas o elementos que puedan generar atrapamiento mecánico, aretes, anillos, pulseras, cadenas, piercing u otro objeto que genere riesgo para su seguridad y la de los demás.
- d. No está permitido el ingreso a la piscina con parches, vendajes, heridas abiertas, lesiones dérmicas, infecciones, o cualquier tipo de afecciones en general.
- e. No podrán hacer uso de la piscina las personas que padezcan una enfermedad transmisible.
- f. Los residuos que generen serán dispuestos en las papeleras instaladas en el local.
- g. No podrán utilizar objetos o productos que puedan ocasionar accidentes o contaminar el agua.
- h. No podrán comer o beber dentro del agua o en la zona de paseo perimetral de la piscina
- i. Ingrese su liquido de hidratación en envase de plástico. Está prohibido el uso de envases de vidrio dentro de las instalaciones de la piscina.
- j. Está prohibido ensuciar o contaminar el agua con prácticas antihigiénicas.
- k. Se prohíbe el uso de la piscina sin la presencia o supervisión del docente, instructor de natación.
- l. No se permite correr por los bordes de la piscina, realizar juegos bruscos, empujones o inmersiones peligrosas que puedan poner en riesgo su seguridad y la de los demás.
- m. Es obligatorio respetar las indicaciones del docente o encargado.
- n. Está prohibido el ingreso a la piscina bajo efectos del alcohol, medicamentos sedantes o sustancias psicoactivas.
- o. No se permitirá el ingreso de animales a las instalaciones.

El incumplimiento de las normas de uso podrá conllevar la suspensión temporal o definitiva del uso de la piscina universitaria, previa evaluación por la autoridad universitaria competente.

